



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO”.

ANTUCO, 11 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 006200 /

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- h) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

- I. La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la “**CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO**” de acuerdo a los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- II. Certificado del Concejo Municipal Nro. 276 de fecha 19.07.2023, donde se aprueban las Bases Administrativas para el llamado a Licitación Pública.

**DECRETO:**

- a) **LLÁMESE** a licitación pública para “**CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO**” por un monto no mayor de \$74.983.373.- (Setenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos) impuesto incluido.
- b) **APRUEBESE** las Bases Administrativas, técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO”**

**1. GENERALIDADES**

**1.1. MANDANTE**

Nombre : Municipalidad de Antuco  
Rut : 69.250.900-5  
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO  
Representante Legal : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

**1.2. UNIDAD TÉCNICA**

Nombre : Municipalidad de Antuco  
Rut : 69.250.900-5



Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO  
Representante Legal : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

- 1.3. La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para contratar la: **“CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO”**, por un monto *no mayor* a \$74.983.373.-(**Setenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos**) por sistema de suma alzada, IVA incluido.  
El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria vigente.

#### 1.4. PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

##### 1.4.1. **PRELACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Contrato.
- b) Aclaraciones.
- c) Bases Administrativas Especiales.

##### 1.4.2. **PRELACIÓN TÉCNICA**

- a) Especificaciones técnicas.
- b) Planos.

## 2. **OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia en la ejecución de proyectos como los que se licita, mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales que se contemplan en estas Bases. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el registro oficial de Chile Proveedores al momento de la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad de Antuco para dejar sin efecto la adjudicación y, adjudicar la propuesta a cualquiera de los restantes oferentes que hayan cumplido los requisitos previstos en las Bases, siguiendo el orden de prelación fijado por la comisión de evaluación. O bien declararla desierta, según mejor convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán tener presente que no podrá afectarles las inhabilidades para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

La experiencia de los participantes podrá ser propia o de terceros, sólo en la medida que dichos terceros sean personas naturales o jurídicas, socios de la persona jurídica participante.

## 3. **MODALIDAD DE LICITACIÓN**

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto estimado y los planos, detalles y especificaciones técnicas son proporcionadas por la Municipalidad.

## 4. **CALENDARIO DE LICITACIÓN**

Los oferentes deberán estudiar la propuesta de acuerdo al calendario de fechas proporcionado en cronograma de licitación.

## 5. **VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días hábiles después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el contratista podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el contratista desistirse de su oferta.

## 6. **DEL PROYECTO**

### **SOBRE EL PROYECTO**



Contempla la construcción de una cancha de Fútbolito de Pasto Sintético la cual tendrá una superficie de 620 m<sup>2</sup>, dentro de este espacio se ubicará la zona de juego la cual tendrá un área de 473 m<sup>2</sup>, el resto de la superficie será sobrecancha, la cual también irá recubierta por pasto sintético. Este espacio de pasto sintético estará contenido en solerillas de 100x5x20 cm, respecto al pasto en sí, este se instalará de acuerdo a las instrucciones óptimas del fabricante, incluyendo la dosificación de arena de sílice y de caucho granulado correcta, inferior a el pasto sintético se considera la instalación de un sistema de drenaje de acuerdo a planimetría el cual se depositará en un Pozo Absorbente propuesto. Con respecto a los cierres, se incluirán con una estructura de acuerdo a planimetría con perfiles metálicos y con malla metálica tipo biscocho, la altura de los mismos será variable pero irá entre 3 y 5 m. Se considera el acceso universal a la cancha, por medio de un plano inclinado de hormigón que permita el acceso en silla de rueda. Con respecto a la iluminación se considera la instalación de 4 postes de iluminación, para permitir el uso de la cancha durante la noche, todo esto abastecido por un empalme que se generará en terreno. Todo esto será contratado por medio de Licitación Pública y se considera una vida útil de al menos 10 años.

**El proyecto debe ser ejecutado respecto a las especificaciones técnica, planos, bases administrativas y todo lo necesario para la adecuada ejecución.**

## 7. PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional. El precio del proyecto corresponderá a un contrato a Suma Alzada, sin reajustes, sin intereses ni indemnizaciones de ningún tipo, por una suma determinada, la cual incluirá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. Los oferentes no podrán realizar ofertas superiores al precio estipulado en el punto 1.3 de las presentes bases.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hará de acuerdo a la ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

## 8. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de la obra será propuesto por el oferente y se entenderá en días corridos, el que no podrá ser superior a 4 meses (120 días corridos), ni inferior a 100 días, sin deducción de feriados, festivos, ni días de lluvia, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la municipalidad.

El plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente del acta entrega en terreno.

## 9. FORMA DE PAGO

Para el pago del precio de la ejecución de la obra se adoptará el sistema de estados de pago, según el avance real de la obra, **DE ACUERDO A LO APROBADO POR LA UNIDAD TÉCNICA** y deberán presentarse en la Dirección de Obras de Antuco.

**Sin perjuicio de lo anterior, el pago del precio del último estado de pago se cursará una vez suscrita el acta de recepción provisoria sin observaciones, este estado de pago corresponderá al 10% del total.**

El valor de cada estado de pago se efectuará a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5, Ubicada en Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá presentar expediente y deberán contener los siguientes antecedentes y documentos.

- a) Carta solicitud de presentación de estado de pago de contratista.
- b) Factura a nombre de Municipalidad de Antuco **cuando la unidad técnica se lo indique. (en caso de factorización se debe realizar por escrito a la unidad técnica indicando identificación del proveedor adjudicado; nombre del proyecto, nombre y rut de la empresa financiera, adjuntar estado de pago aprobado por la ITO y, además de todo lo comprendido en el punto N°31 de las presentes bases)**
- c) Presupuesto, con % de avance del Obra.
- d) Presupuesto de obra presentado en la licitación.
- e) Carta Gantt Presentada en la licitación.
- f) Copia de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento.
- g) Copia de Contrato de la obra.
- h) Copia Decreto de Adjudicación de la obra.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o Sub Contratista no tiene Reclamaciones Laborales pendientes con relación a la obra.



- j) Certificados que acrediten tener pagadas las Cotizaciones Previsionales y de Salud de los trabajadores de la obra, contratos trabajadores, liquidaciones de sueldo y finiquitos cuando corresponda.
- k) Listado de trabajadores general de Obra.
- l) Listado de Trabajadores, 75 % de mano de obra local no especializada; registrados en la oficina municipal de colocaciones (OMIL) de la Municipalidad de Antuco. (en caso que no exista disponibilidad de mano de obra no especializada en la comuna o no se alcance a cubrir el 75% deberá solicitar certificado a OMIL para incorporar al estado de pago)
- m) Informe de Aprobación emitido por la I.T.O.
- n) Archivo digital de los antecedentes presentados en el estado de pago en formato PDF, las fotografías podrán adjuntarse en formato JPG o similar. Todos los documentos y fotografías se adjuntarán por separado como archivo individual cada uno.
- o) Otros documentos solicitados por la unidad técnica.

De existir al momento de la presentación del estado de pago, ampliaciones de plazo, aumentos y/o disminuciones, modificaciones o cualquier otro evento que modifique la oferta realizada por el oferente, y/o proyecto licitado, deberá adjuntarse copia de este decreto y anexo de contrato al estado de pago a presentar y a los estados de pago venideros de existir.

En el último estado de pago deberá adjuntarse, además de la documentación ya mencionada:

- La Copia de Recepción Conforme de la obra sin observaciones.
- Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- Otros antecedentes podrían ser solicitados según la especialidad o particularidad del proyecto a ejecutar según lo establecido en las especificaciones técnicas, las bases administrativas o a criterio de la Unidad Técnica.
- **El último estado de pago corresponderá al 10% del valor total del monto contratado.**

Con todo, en casos excepcionales, calificados por resolución fundada de la autoridad, y que no sean imputables a responsabilidad del contratista, los estados de pago podrán modificarse, no obstante, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente en proporción a las obras que resten por ejecutar.

Asimismo, podrá suspender la ejecución de la obra cuando, por causas ajenas a la responsabilidad del contratista, deban paralizarse las labores por un periodo determinado. En este caso se pagarán las labores efectivamente ejecutadas.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Las Boletas de Garantías o Vales Vistas deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Unidad Técnica y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$200.000.- (quinientos mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- c) MONTO \$200.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS CHILENOS)
- d) A NOMBRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO GLOSA: **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN - "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO".**

LO ANTERIOR EN LOS CASOS QUE EL INSTRUMENTO ASÍ LO PERMITA. DE LO CONTRARIO A ESCRIBIR AL REVERSO O A TRAVÉS DE DECLARACIÓN SIMPLE.

**La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico según se indica:**



**Garantía electrónica:**

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: [alcaldia@municipalidadantuco.cl](mailto:alcaldia@municipalidadantuco.cl) con copia a [secplan@municipalidadantuco.cl](mailto:secplan@municipalidadantuco.cl) hasta el día y hora al cierre de licitación y **se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.**

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco. A nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta hora y fecha de cierre de licitación.

**En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.**

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato. Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la secretaria de Planificación la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concuriere a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

**10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada por él, de la municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MÁS 90 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- c) MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO OFERTADO
- d) A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
- e) GLOSA: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN-**“CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO”**

Esta Garantía será restituida al adjudicatario una vez efectuada la recepción definitiva de la obra.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que



asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

### **10.3. DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍA**

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la unidad técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

### **10.4. BOLETA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (10%)**

Consistirá en una boleta de Garantía bancaria, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, o vale vista, equivalente al 10% del valor contratado (IVA incluido) incluido sus aumentos, extendida nombre de la municipalidad de Antuco, Rut: 69.250.900-5, ubicada en Calixto Padilla 155, Antuco, con una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la obra.

La garantía podrá hacerse efectiva, si se detectaran fallas constructivas de la obra. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

## **11. PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN**

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la seriedad de la Oferta en formato físico deberá ser presentada en un sobre cerrado, en oficina de partes de la municipalidad, hasta el día de cierre de la propuesta, indicando el nombre del proyecto respectivo, numero desde la licitación y contenido del sobre.



Los oferentes podrán formular consultas solamente a través del Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán su responsabilidad.

## 12. APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTA

La Apertura de las ofertas se realizarán en dos etapas, definidas a continuación.

### 12.1. APERTURA FÍSICA (SOPORTE EN PAPEL)

La oferta física estará compuesta exclusivamente por el sobre que contiene la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10.1 de las presentes bases. Su apertura se realizará el día y hora señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con la Apertura Electrónica.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo estipulado (día y hora), dará derecho a la Municipalidad a no considerar su propuesta y declararla Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal Mercado Público.

Si la Garantía de la Seriedad de la Oferta no ha sido extendida correctamente a favor de la Municipalidad de Antuco, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, o el nombre y/o el RUT del oferente están mal extendido, se tendrá por no presentada, produciéndose el mismo efecto que si se hubiese omitido su envío, es decir, se considerará Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal Mercado Público, lo que quedará registrado en el Acta de Apertura Electrónica.

Por ello, se deja establecido lo siguiente: Las modalidades expuestas anteriormente son obligatorias, es decir, si el oferente realiza presentación de la oferta en forma electrónica y no hace llegar en forma física la Garantía de Seriedad de Oferta o no envía garantía electrónica a oficina de partes, se dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases, no considerándose su propuesta para la evaluación. Lo mismo sucederá si se produce la situación inversa.

### 12.2. APERTURA ELECTRÓNICA (PORTAL MERCADO PÚBLICO):

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Oficina de la SECPLAN de la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

### 12.3. VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de SECPLAN, ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco el día y hora indicada en el cronograma de licitación, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

### 12.4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS



- a) “Documento de Garantía” que caucione la “Seriedad de la Oferta”, de acuerdo al ítem 10.1 de las presentes Bases. El oferente, deberá adjuntar la copia de ésta en portal, en su propuesta presentada al Portal Mercado Público.
- b) **Formato de Identificación del Oferente**, el cual se adjunta (anexo N°1).
- c) **Formato Declaración jurada simple**, el cual se adjunta (anexo N°2).
- d) En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
  - Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
  - El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
  - Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
  - Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
  - Forma de facturación y recepción los pagos.
  - Responsable de pagar las eventuales multas.
  - Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
  - Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
  - Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará “oferente”, quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

Los oferentes deberán entregar la información solicitada sólo en los formatos entregados por la Municipalidad adjuntos a la publicación de esta licitación, por tanto, las ofertas que entreguen información en formatos distintos, serán consideradas Fuera de Bases y no serán evaluadas.

Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos, o estos se encuentren enmendados, con errores de cálculo o diferencias de valores entre ofertas subidas al portal y formatos, será considerada Fuera de Bases, por tanto, no serán evaluadas.

## 12.5. ANEXOS TÉCNICOS

- a) **Original de la Carta Gantt**, que deberá comprender las partidas y subpartidas del Formato de Presupuesto, el plazo global será el indicado en la oferta. Si el atraso en una o más actividades de la Carta Gantt hace presumir que no se cumplirá el plazo contractual, la Municipalidad podrá resolver administrativamente con cargo el contrato.
- b) **Formato Experiencia**, experiencia de los últimos 5 años (2018-2023), el cual se adjunta (anexo N°3). Además, debe adjuntar certificados emitidos por el mandante o recepción conforme que acredite experiencia en construcción o reposición de canchas de pasto de sintético, para que su oferta sea válida. (se contabiliza la mayor cantidad de m<sup>2</sup> de vereda).

## 12.6. ANEXOS ECONÓMICOS

- a) **Formato Oferta Económica y Plazo**, el cual se adjunta (anexo N°4).
- b) **Formato Presupuesto**, el cual se adjunta (anexo N°5).

## 13. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS



Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Público en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

#### 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá el Alcalde la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

##### 14.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal titular o sus subrogantes.

Para la presente licitación la comisión evaluadora está compuesta por:

- Administrador Municipal.
- Director de Obras Municipales.
- Director de SECPLAN.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

#### 15. PAUTA DE EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **cero a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

| CRITERIOS                     | PODERACIÓN  |
|-------------------------------|-------------|
| Experiencia del Oferente      | 40%         |
| Monto de la oferta            | 40%         |
| Plazo de Ejecución de la Obra | 20%         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>100%</b> |



### 15.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 40%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que tenga mayor cantidad de m<sup>2</sup> de reposición o construcción de canchas de pasto sintético en los últimos 5 años (2018-2023)

$$\text{Experiencia del Oferente} = (\text{m}^2 \text{ oferente evaluado} / \text{mayo cantidad m}^2 \text{ experiencia}) * 7$$

*Puntaje experiencia= puntaje obtenido\* 40%.*

*El oferente que no tenga experiencia en la ejecución de obras similares, se le otorgará un puntaje de Cero (0).*

### 15.2. MONTO DE LA OFERTA 40%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

Monto Oferta = puntaje obtenido\* 40%

$$\text{Monto de la Oferta} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

### 15.3. Plazo de Ejecución de la Obra 20%

Se asignará a cada oferente de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Plazo ejecución de la Obra} = (\text{Plazo Mínimo} / \text{Plazo oferta evaluada}) * 7$$

de ejecución de la Obra = puntaje obtenido\* 20%.

Plazo

## 16. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer criterio: monto.
- 2) Segundo criterio: experiencia.
- 3) Tercer criterio: plazo de ejecución.

## 17. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso que rechacen todas las ofertas, se procederá a efectuar una nueva licitación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases.



Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores.

Los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 0 hasta 7. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los trabajos detallados de esta licitación.

La municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora (Nombrada por decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones del proyecto.

## **18. DEL CONTRATO**

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el punto 10.2 de las presentes bases.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

## **19. DEL INICIO DE LA OBRA**

Para dar inicio a la obra, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de acta entrega en terreno, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.

La no concurrencia del contratista o su representante a la entrega en terreno para el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

## **20. MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 15 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.



### **20.1. AUMENTO, DISMINUCIÓN O PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el proyecto contratado, ordenar aumento, disminución o paralización de la obra.

Los aumentos y disminuciones de la obra se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto Adjudicado.

### **20.2. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total del proyecto, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término el proyecto, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias".

### **20.3. AMPLIACIÓN DE PLAZO**

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas Especiales se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

La Ejecución de nuevas obras extraordinarios o aumento de obras dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

***La ampliación de plazo no puede ser mayor a un 50% del plazo contractual.***

## **21. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

El oferente ejecutará el proyecto con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Generales, Bases Especiales y los Términos Técnicos de referencia, y demás antecedentes de la propuesta. El oferente será responsable de la calidad de los materiales y de los errores de diseño, cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ellos ocasionaren a terceros.

La Municipalidad designará la contraparte técnica; el mandante, a través de representantes designados para tal efecto podrá supervisar el proyecto. Cualquier observación deberá ser planteada a la Unidad Técnica. La contraparte técnica no podrá en caso alguno autorizar cambios, limitándose su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte del oferente del proyecto y demás normas que se señalen en estas bases. Cualquier alteración al proyecto deberá quedar estipulada previo visto bueno de la Unidad Técnica, previo informe de la contraparte técnica. La Unidad Técnica tendrá la facultad para examinar la contabilidad del proyecto, la que deberá estar siempre a disposición de ésta, hasta la total terminación de la misma.

## **22. INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Dirección de Obras (DOM) de Antuco, o por quien lo subrogue, Esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del proyecto y de la obra materia de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.



## 23. RECEPCIÓN DE LA OBRA

### 23.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminado el proyecto, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción Provisoria de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real de la obra, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real de la obra, autorizando la recepción provisoria de la obra por la comisión.

La Comisión de recepción, nombrada por decreto Alcaldicio, tiene un plazo de 15 días hábiles para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara.

Si del acto de recepción del proyecto, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional otorgado por la comisión no podrá exceder el 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la obra.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado por la comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo a los puntos 24 y 25 de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción provisoria conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 9 de las presentes bases.

## 24. DE LAS MULTAS

Las multas serán determinadas por la I.T.O. a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector Técnico en este mismo Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago que preceda a la fecha de anotación en el Libro de Obra, en el caso que no exista, las multas podrán ser con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento y/o correcta ejecución según corresponda.

Las multas a aplicar no podrán sobrepasar el 25% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por cada día de atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.
- b) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- c) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.
- d) En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado.
- e) Por no entregar oportunamente el Libro de Obra, no permitir su accesibilidad, una multa diaria de un 0,05% del monto neto total del contrato.



- f) Por no cumplir las disposiciones legales sobre seguridad industrial y prevención de riesgo profesional (Ley N° 16.744) se aplicará una multa diaria del 0,1 % del monto neto total del contrato. Debiendo otorgar a los trabajadores de la obra los siguientes implementos de protección personal, como mínimo: zapatos, casco, guantes y otros equipos de protección de acuerdo a la función que desempeñe cada trabajador.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

## 25. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el proyecto por un nuevo contrato.

## 26. RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva se efectuará 12 meses posteriores a la recepción provisoria sin observaciones, sin embargo, el plazo se podrá extender si la obra cuenta con observaciones efectuadas por la comisión de recepción definitiva por motivo de problemas de construcción en el proyecto, cambio de materiales sin solicitar autorización, etc.

En caso que la recepción definitiva se encuentre observada, la empresa deberá ampliar el plazo de la boleta de garantía.

En caso de incumplimiento de subsanar observaciones la municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de garantía sin derecho a reclamaciones.

## 27. PROYECTOS DEFINITIVOS

Al término de la Obra, será obligación del Contratista, cuando corresponda, entregar al Municipio una carpeta de planos actualizado con todas las modificaciones aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

## 28. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la Recepción Definitiva, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

## 29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 7 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.



- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de las obras, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del proyecto.
- k) Si el contratista no inicia la ejecución del diseño dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- m) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25% del plazo contractual.
- n) **El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.**

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

### **29.1. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERES, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.**

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

### **29.2. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES**

La Municipalidad y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

### **29.3. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.



### 30. INTERPELACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

### 31. DE LA FACTORIZACIÓN

El procedimiento de cesión o transferencia ejecutiva de la factura se regulará según lo establece la Ley 19.983 del Ministerio de Hacienda y el Art. 75 del Reglamento de la ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior y si el contratista deseara factorizar algún estado de pago, ante alguna institución financiera, **DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA**, por posibles multas u obligaciones pendientes.

### 32. DE LA SUBCONTATACIÓN

El oferente podrá ser autorizado a subcontratar parte del proyecto (en un máximo el 50% de la obra) siempre y cuando haya presentado la **Carta de Solicitud respectiva**, acompañado previamente el listado de la o las empresas subcontratistas junto con sus especialidades, En todo caso, el oferente queda como único responsable de todas las obligaciones ya contraídas con la Unidad Técnica, incluyendo las garantías constituidas respecto de los trabajos subcontratados, como su responsabilidad por la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados, incluida la parte subcontratada.

En ningún caso los subcontratistas podrán ejecutar trabajos sin la autorización de la contraparte técnica, y si así ocurriere, la contraparte técnica paralizará los trabajos de dicho subcontrato, lo que no dará origen a aumento de plazo por parte del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá fundadamente y por razones técnicas, una vez iniciado el proyecto, rechazar la solicitud formulada por el oferente u ordenar el cambio de la empresa subcontratista previamente autorizada. En tal caso, el oferente deberá presentar a la contraparte técnica, una nueva empresa que debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

### 33. FECHAS DE LICITACIÓN

Los oferentes tendrán a disposición todas las fechas las distintas etapas de esta licitación (consultas, aclaraciones, entregas de antecedentes, cierre, apertura, etc.), exclusivamente por medio del portal Mercado Público.

### 34. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



## ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO"

ID. NRO. \_\_\_\_\_

### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombres                          |  |                  |  |
| Apellidos                        |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión                        |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono Fijo                    |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre Razón Social              |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

### IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre                           |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión u oficio               |  |                  |  |
| Cargo                            |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

ANTUCO,



---

NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

---

FIRMA

## **ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO"**

**ID. NRO:**

---

**OFERENTE:**

---

**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, Planos, Memoria, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

**ANTUCO,**





|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Anexo 4 - Presupuesto</b> |  |
| Nombre Proyecto              | CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO.       |
| Dirección                    | Prolongación J. de Manso S/N (En terreno del Liceo Dr. Victor Rios Ruiz de Antuco) |
| Comuna                       | ANTUCO   |

| ÍTEM | PARTIDA                                   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO EN \$ | TOTAL |
|------|---|--------|----------|-----------------------|-------|
| 1.0  | CONSTRUCCIONES PROVISORIAS                |        |          |                       |       |
| 1.1  | CONSTRUCCIONES PROVISORIAS                | mes    | 4        |                       |       |
| 1.2  | LETRERO DE OBRAS                          | un     | 1        |                       |       |
| 1.3  | INSTALACIONES PROVISORIAS                 | mes    | 4        |                       |       |
| 2.0  | OBRA CIVIL                                |        |          |                       |       |
| 2.1  | TRAZADO Y REPLANTEO                       | m2     | 620      |                       |       |
| 2.2  | ESCARPADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN      | m2     | 620      |                       |       |
| 2.3  | CIERROS PERIMETRALES                      | m      | 102      |                       |       |
| 3.0  | PAVIMENTOS                                |        |          |                       |       |
| 3.1  | Excavación                                | m3     | 65       |                       |       |
| 3.2  | Sub Base e=15 cm                          | m3     | 93       |                       |       |
| 3.3  | Base Estabilizada e= 30 cm                | m3     | 264      |                       |       |
| 3.4  | SOLERILLA DE CANTO REDONDO 200x1000x60 mm | ml     | 102      |                       |       |
| 3.5  | CARPETA SINTÉTICA                         | m2     | 620      |                       |       |
| 3.6  | Arena de Silice                           | kg     | 11100    |                       |       |
| 3.7  | Caucho Granulado                          | kg     | 7650     |                       |       |
| 4.0  | EQUIPAMIENTO                              |        |          |                       |       |
| 4.1  | Arcos + Mallas                            | un     | 2        |                       |       |
| 5.0  | OPERA PRIMERIAS                           |        |          |                       |       |
| 5.1  | Excavaciones                              | m3     | 7        |                       |       |
| 5.2  | Fundaciones de Hormigón                   | m3     | 7        |                       |       |
| 5.3  | Emplant llado e:5cm                       | m3     | 1        |                       |       |
| 5.4  | Porton Metálico                           | un     | 2        |                       |       |
| 5.5  | Instalacion Malla Galvanizada             | m2     | 424      |                       |       |
| 5.6  | Instalacion Perf l Tubular 3" e=3mm       | m      | 405,13   |                       |       |
| 5.7  | Instalacion Perf l Tubular 2" e=3mm       | m      | 190      |                       |       |
| 5.8  | Instalacion Perf l Tubular 1 1/4" e=2mm   | m      | 35       |                       |       |
| 6.0  | SISTEMA DE RECOLECCION Y DRENAJE DE AGUAS |        |          |                       |       |
| 6.1  | Cámara de Inspección                      | un     | 2        |                       |       |
| 6.2  | Pozo de Absorción                         | un     | 1        |                       |       |
| 6.3  | Geotext I                                 | m2     | 253,452  |                       |       |
| 6.4  | Instalacion de Flexadren 4"               | ml     | 85,3     |                       |       |
| 6.5  | Instalacion de Flexadren D=160mm          | ml     | 64,4     |                       |       |
| 6.6  | Instalacion de Flexadren D=200mm          | ml     | 24,1     |                       |       |
| 7.0  | ASEO GENERAL Y ENTREGA                    |        |          |                       |       |
| 7.1  | ASEO GENERAL Y ENTREGA                    | un     | 1        |                       |       |

|  |      |                      |     |
|--|------|----------------------|-----|
|  |      | (a) COSTO DIRECTO    |     |
|  | 10 % | (b) GASTOS GENERALES |     |
|  | 15 % | (c) UTILIDADES       |     |
|  |      | SUBTOTAL             |     |
|  |      | 19 %                 | IVA |
| <b>TOTAL APORTE SOLICITADO EN OBRAS CIVILES / LICITACIÓN PÚBLICA</b> |      |                      |     |

\*Recuerde revisar formulas y valor ofertado

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Firma representate legal | Timbre y f rma profesiona |
|--------------------------|---------------------------|



## ANEXO NRO. 5: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

**Licitación Pública** : "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO".

ID. NRO. \_\_\_\_\_ ANTUCO, \_\_\_\_\_

**OFERENTE:**

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar las obras a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Plano, Memoria, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor "A Suma Alzada" y plazo de ejecución establecidos a continuación.

- **DICHO PRECIO CORRESPONDE AL SISTEMA DE SUMA ALZADA:**

Valor Total de la Oferta \$ \_\_\_\_\_.- (Incluye gastos generales, utilidades e IVA).

**En Palabras:**

- **EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE:**

Plazo de ejecución: \_\_\_\_\_.- días corridos.

**NOTA:** El plazo de ejecución no debe ser superior a 120 días corridos, ni inferior a 100 días corridos a partir del día siguiente de la fecha de acta de entrega de terreno.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**



- c) **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente Cuenta Presupuestaria Subtítulo: 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN; Ítem: 02 PROYECTOS; Asignación: 004 "Obras Civiles"; Área de Gestión: 05 "Programas Recreacionales"; Centro de Costo: 487 "Construcción Cancha Pasto Sintético Liceo Dr. Víctor Ríos Ruíz, Antuco".
- d) **PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIO PANES AGRRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ABUTER LEON**  
ALCALDE

MJAL/ CPG// RTM/DDR/pdm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre Proyecto         | CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO.       |
| Dirección               | Prolongación J. de Manso S/N (En terreno del Liceo Dr. Victor Rios Ruiz de Antuco) |
| Comuna                  | ANTUCO   |
| Propietario             | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  |
| Profesional Responsable | DIEGO DIAZ REBOLLEDO   |

## 0. GENERALIDADES

### DE LA NORMATIVA PERTINENTE

El proyecto de arquitectura se debe ejecutar según las condiciones impuestas por la normativa vigente de la L.G.U. y C. (Ley General de Urbanismo y Construcción), y la O.G.U. y C. (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) y del I.N.N. (Instituto Nacional de Normalización). Todos los proyectos de instalaciones y especialidades, en general deben ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente y a las condiciones otorgadas por los diferentes estamentos de Servicios en general (Servicios de obras sanitarias, eléctricos, combustibles, etc.). La construcción de esta obra deberá ejecutarse de acuerdo a estas especificaciones, a los planos de ARQUITECTURA E INGENIERIA que conforman dicha obra además de otros antecedentes específicos necesarios para la buena construcción, así como también se registrá por las siguientes normas, reglamentos y ordenanzas siguientes:

El contratista deberá estar en conocimiento de todas las normas, reglamentaciones y disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución del proyecto, por lo que deberán responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida ejecutadas

La obra refiere a la CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO., ajustado al reglamento de FIFA, con carpeta de pasto artificial sintético FIFA 2 ESTRELLAS.

Las obras a materializar se efectuarán en un recinto abierto, a la intemperie, de tal manera que se deberá cumplir con los mayores estándares de calidad exigidos para este tipo de obras.

SE EXIGIRÁ UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 8 AÑOS DE FABRICA, tanto por la carpeta sintética, como por los trabajos de la base, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la cancha ante cualquier evento o condición climática.

La empresa adjudicada, deberá regirse por todas las normas de la disciplina vigentes. El césped a utilizar deberá ser suministrado por un PRODUCTOR PREFERIDO FIFA.

### SOBRE EL PROYECTO

Contempla la construcción de una cancha de Fútbolito de Pasto Sintético la cual tendrá una superficie de 620 m<sup>2</sup>, dentro de este espacio se ubicara la zona de juego la cual tendrá un área de 473 m<sup>2</sup>, el resto de la superficie será sobrecancha, la cual también ira recubierta por pasto sintético. Este espacio de pasto sintético estará contenido en solerillas de 100x5x20 cm, respecto al pasto en sí, este se instalara de acuerdo a las instrucciones óptimas del fabricante, incluyendo la dosificación de arena de sílice y de caucho granulado correcta, inferior a el pasto sintético se considera la instalación de un sistema de drenaje de acuerdo a planimetría el cual se depositara en un Pozo Absorbente propuesto. Con respecto a los cierres, se incluirán con una estructura de acuerdo a planimetría con perfiles metálicos y con malla metálica tipo biscocho, la altura de los mismos será variable pero ira entre 3 y 5 m. Se considera el acceso universal a la cancha, por medio de un plano inclinado de hormigón que permita el acceso en silla de rueda. Con respecto a la iluminación se considera la instalación de 4 postes de iluminación, para permitir el uso de la cancha durante la noche, todo esto abastecido por un empalme que se generara en terreno. Todo esto será contratado por medio de Licitación Pública y se considera una vida útil de al menos 10 años.

- 1.- Ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización.
- 2.- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- 3.- Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- 4.- Reglamento para instalaciones de alcantarillado y agua potable.
- 5.- Reglamentos y normas de la superintendencia de electricidad y combustibles SEC.
- 6.- Reglamentos y normas sobre las medidas de seguridad. (DS. 594)
- 7.- Leyes que establecen los estándares de calidad de la obra (ley 20.016)

**DE LOS MATERIALES**

- Hormigones; Según NCh 170 Of.85, salvo en lo que contradiga explícitamente al presente Itemizado Técnico.
- Áridos para hormigones; Según NCh 163.
- Bloques Huecos de Hormigón de Cemento; Según NCh 181.
- Mortero de Pega; Según NCh 1928 y NCh 2123.
- Acero – Barras Laminadas en Caliente para Hormigón Armado; Según NCh 204.
- Acero – Malla de Alta Resistencia para Hormigón Armado. Especificaciones; Según NCh 218.

**DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES**

Se debe cumplir las Normativas en cuanto a resistencia al fuego. Todo sistema constructivo y material deberá ejecutarse en conformidad a la normativa aplicable y con las recomendaciones que establece el fabricante.

**DEL LIBRO DE OBRAS**

Se utilizará el Libro de Obras como medio de comunicación entre los distintos especialistas de la obra y el propietario. El supervisor responsable de la obra debe hacer las anotaciones pertinentes a los cambios o alteraciones que se produzcan en el transcurso de la construcción. El Libro de Obras debe permanecer en la propiedad en que se emplaza el proyecto durante todo el proceso de la ejecución de las obras. Se exige que el contratista retire inmediatamente del Libro de Obras las copias que le correspondan de los acuerdos y aclaraciones tomadas durante la ejecución de las faenas, pues no será responsabilidad del mandante hacer entrega de éstas posterior al término de la obra.

**DE LAS DISCORDANCIAS**

Lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas priman por sobre la planimetría, ante cualquier contradicción se resolverá con la ITO y se dejará constancia en el Libro de Obras.

**DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS**

Se deberá mantener una supervisión que permita el adecuado transcurso de las etapas que componen la ejecución de la Obra. El supervisor Técnico debe resguardar la integridad del proyecto de Arquitectura con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto, además deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales en el Libro de Obras.

**DE LA OBRA GRUESA**

Se contemplan los siguientes ítems:

- Revisión del trazado
- Revisión de las armaduras
- Revisión de los hormigones
- Revisión de estructuras metálicas y soldadura

**DE LAS TERMINACIONES**

Se contemplan los siguientes ítems:

- Revisión de todas las obras de instalaciones, previo a la terminación propiamente tal.
- Revisión de las obras, previa a la colocación de todo tipo de revestimiento de terminación.
- Revisión de rasgos, previo a la colocación de puertas y ventanas.
- Revisión de niveles y plomos previos a la instalación de peldaños, pasamanos, molduras, etc.
- Revisión de las alturas y nivelaciones previas a la colocación de cajas eléctricas, tableros y otros.
- Revisión de centros, previa a la instalación de cualquier tipo de artefactos, sean estos eléctricos, sanitarios o de otro tipo.

**DE LOS MATERIALES**

**Certificados:** Al momento de la recepción de las obras, los instaladores deben obtener los certificados de aprobación correspondientes otorgados por los servicios públicos que corresponda.

**Calidad de los materiales:** Al momento de ingresar un material a la obra y antes de la utilización de cualquiera de ellos, se deberá verificar su calidad e integridad. Si es necesario, se exigirá garantía del fabricante.

|   |
|---|
| <p><b>DE LA MANO DE OBRA</b></p> <p>La mano de obra debe ser calificada. El Inspector Técnico tendrá la facultad de dejar estampado en el Libro de Obras, la mala ejecución de cualquier Partida por la falta en la calificación de la mano de obra. No será recomendable permitir, en el transcurso de la construcción que una misma cuadrilla realice todas las partidas, desde la Obra Gruesa hasta las Terminaciones, especialmente si se trata de un Contratista no Constructor.</p>   |
| <p><b>DE LAS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES</b></p> <p>Todos los profesionales deberán hacerse responsables de los proyectos que suscriben. Al tratarse de los Instaladores, estos deben hacerse responsables ante los servicios correspondientes de ejecutar todas las tramitaciones de los distintos proyectos.</p>  |
| <p><b>DEL TÉRMINO DE LA OBRA</b></p> <p>Con relación a las condiciones de término de la obra, ésta quedará acordada y anotada en el Libro de Obras entre la empresa contratista y el Inspector técnico, donde especialmente éste último deberá expresar por escrito su conformidad con la recepción de la obra para justificar su término. El periodo de garantía sobre el funcionamiento de la obra será acordado según contrato entre el mandante y la empresa contratista.</p>   |
| <p><b>DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD</b></p> <p>El constructor responsable de la ejecución de la obra deberá considerar todos los elementos de seguridad de sus obreros de acuerdo a las exigencias legales que se estipulen al respecto. Por otra parte, todo aquello que signifique posible riesgo contra terceros, obras que existan con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, o sitios vecinos debe ser previsto por el Constructor responsable de la obra.</p>   |
| <p><b>CONCORDANCIA</b></p> <p>Cualquier duda originada por deficiencias o contradicciones en planos o especificaciones técnicas, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección técnica de obra (ITO) y será resuelta en acuerdo con el arquitecto y los especialistas que corresponda. Este es el único mecanismo aceptable para dimitir o aclarar discrepancias, por lo que el jefe de obra no está autorizado para resolver y deberá realizar las consultas en la etapa que corresponda.</p> <p>La formalidad para entenderse entre las partes, será solo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planos.</li> <li>Especificaciones técnicas.</li> <li>Comunicaciones escritas.</li> <li>Libro de obras.</li> </ul> <p>Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.</p> <p>Los planos de arquitectura, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, de forma tal que las partidas, obras y materiales puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato.</p> |
| <p><b>EN GENERAL</b></p> <p>Las cotas de los planos de arquitectura priman sobre el dibujo.</p> <p>Los planos de detalles sobre los planos generales.</p> <p>Las especificaciones y planos de detalle se complementan.</p> <p>Las anotaciones en el Libro de Obra prevalecen sobre los Planos en general y sobre las especificaciones Técnicas.</p> <p>En la obra, deberá mantener, al menos, un legajo completo y actualizado de planos y documentos a disposición de la obra, de la ITO y los profesionales.</p>  |
| <p><b>RIEGO DE ÁREAS VERDES</b></p> <p>El proyecto no contempla red de riego debido a la ausencia de pasto real.</p>  |
| <p><b>MODIFICACIONES A PROYECTO</b></p> <p>En caso de que en proyecto tenga modificaciones por concepto de aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, deberá considerar aprobación por parte de la fuente financiera, de acuerdo a lo señalado en Guía Operativa de PMU, Punto IV.</p>  |
| <p><b>1. OBRAS PREVIAS</b></p>  |

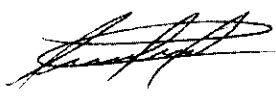

|     |   |     |
|-----|---|-----|
| 1.1 | <p><b>CONSTRUCCIONES PROVISORIAS</b> La Empresa Constructora adjudicada deberá acordar con la Inspección Técnica de Obras (ITO), el emplazamiento de las instalaciones de faenas. Este emplazamiento deberá considerar a lo menos edificaciones para una oficina técnica para el profesional residente, jefe de obra e Inspector Técnico de Obra, en esta oficina debe al menos existir espacio para una mesa que permita la correcta lectura de los planos y al menos para dos sillas, además debe contar con bodega de materiales, pañol de herramientas, taller de carpintería, y enfierraduras, etc., la empresa constructora puede considerar el emplazamiento de módulos de baños químicos en cada área de trabajo. Las canchas de acopio de materiales áridos deberán ser autorizadas por la Inspección Técnica, de tal forma que no deterioren las áreas verdes si existiesen. Los costos de las instalaciones serán responsabilidad del contratista.</p>   | mes |
| 1.2 | <p><b>LETRERO DE OBRAS</b><br/> Letrero de Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato: Panel 3,6x1,5 metros más postación. El letrero de obras debe corresponder al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)</li> <li>• Diseño: Se considera de acuerdo al manual de vallas 2019.<br/>ver<br/><a href="http://www.subdere.gov.cl/documentacion/manual-de-vallas-2019">http://www.subdere.gov.cl/documentacion/manual-de-vallas-2019</a> y<br/><a href="http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/Manual%20de%20Obras%202019_chileenmarcha.pdf">http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/Manual%20de%20Obras%202019_chileenmarcha.pdf</a></li> <li>• Panel: Estructura perimetral y refuerzos interiores en perfiles tubulares de fierro, forrado con placa de zinc alum lisa con uniones remachadas.</li> <li>• Gráfica: Impresión de diseño en gigantografía 300 dpi en inyección directa o en impresión electrostática, sobre PVC autoadhesivo adherido directamente al panel de zinc alum o sobre tela PVC tensionada.</li> <li>• Instalación: Apoyo de panel en estructura de 3 a 4 patas compuestas por perfiles tubulares de fierro con fundaciones de hormigón con dimensiones adecuadas según terreno. Altura mínima de la postación 2,5 metros desde el piso.</li> <li>• Iluminación: No se consulta.</li> </ul> | un  |
| 1.3 | <p><b>INSTALACIONES PROVISORIAS:</b> Comprende las instalaciones de agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc, en general todas aquellas otras instalaciones que presten utilidad exclusivamente durante el periodo de la construcción y que luego deberán ser retiradas, deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden estas obras provisionales. Se consulta por cuenta del contratista mantener en obra un botiquín totalmente equipado para los primeros auxilios en caso de accidentes.</p>   | mes |

| 2. OBRAS GRUESA |  |    |
|-----------------|--|----|
| 2.1             | <p><b>TRAZADO Y REPLANTEO:</b> Se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en planos de trazado y seccionales. En las obras que lo requieran se construirá un cerco de Niveleta con piezas de pino en bruto y se marcarán los ejes con pintura permanente. Los anchos de excavaciones se marcarán en el terreno con cal. Los niveles dependiendo de la extensión de emplazamiento de la obra, se obtendrán con manquera de nivel o Instrumental topográfico. La Inspección técnica deberá verificar los trazados de ejes y niveles, y posteriormente autorizar el inicio de la faena de excavaciones.</p> <p>Los puntos de referencia utilizados en planimetría hacen referencia a coordenadas locales, por lo que la empresa constructora deberá geo-referenciar puntos de referencia tomando como cota 0 el nivel de solera actual de la calzada. Será responsabilidad de la empresa proporcionar una solución para elementos que pudieran aparecer discrepantes en el terreno. Se considera además que ninguno de los arboles existentes deberán ser movidos ni dañados.</p>   | m2 |
| 2.2             | <p><b>ESCARPADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN</b> Se requiere el escarpado, nivelación y compactación del terreno en toda la superficie destinada Pasto Sintético. La compactación se realiza hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. del proctor Modificado, (Nch.1534/2 Of.1979), o al 80% de la densidad relativa, (ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00), según corresponda.</p> <p>Control de Compactación.</p> <p>Se controla la compactación preferentemente a través del ensayo del cono de arena. Las pruebas se hacen en terreno y con la presencia del Profesional Responsable o ITO.</p> <p>Uniformidad de Compactación.</p> <p>En caso que se encuentre poco homogénea la uniformidad de la compactación del material de subrasante, se procede a, un control de uniformidad de la compactación. Para lo cual se genera una cuadrícula uniforme de puntos de control con un mínimo de 50 puntos por cuadra (cuadra de aproximadamente 110m de longitud), cuidando que alguno de los puntos se encuentre aproximadamente a 50cm de un punto de control de densidad, que cumpla con el estándar de compactación especificado.</p> <p>En todas aquellas zonas en que se registre un valor de compactación inferior al de referencia, se repone localmente la compactación hasta lograr la especificada.</p> | m2 |
| 2.3             | <p><b>CIERROS PERIMETRALES:</b> El contratista deberá cerrar todo el perímetro de la obra para evitar accidentes y el acceso a personas ajenas a la obra, según la normativa vigente.</p>  | m  |

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 3.1 | <p><b>Excavación:</b> Se deberán llevar a cabo con precisión y habiendo tomado pleno conocimiento de las estructuras subterráneas que pudieran existir en el lugar determinado para excavar. De esta forma será el contratista adjudicado quien deberá responder por cualquier daño o suceso no previsto ocurrido y que afecte las existentes y futuras instalaciones. Se debe realizar el movimiento de tierras acorde a las dimensiones de la cancha a construir, dejando la sub base libre de material orgánico y nivelado a la cota deseada. Para la evacuación de las aguas se debe considerar una pendiente mínima que permita el escurrimiento gravitacional (1%max.)</p> <p>Una vez efectuado el escarpe se deberá reemplazar en su totalidad el material inadecuado para la construcción de la cancha, a saber, capa vegetal y escombros en general.</p> <p>Una vez terminado este proceso se dará paso a la compactación y nivelación de la sub-base, efectuando un tratamiento herbicida apropiado a las características del terreno y maleza existente. Se deberá contemplar una pendiente de 1% desde el eje longitudinal de la cancha hacia los costados, que favorezca la evacuación superficial, recogiendo las aguas en los costados de la cancha, mediante cañerías del tipo Flexadren de diámetro 160 mm continuas, que permitan evacuar las aguas hacia el punto más bajo (Indicado en planos de ARQ.). Se exigirá replanteamiento topográfico con el fin de asegurar las pendientes requeridas para el escurrimiento de las aguas.</p>         | m3 |
| 3.2 | <p><b>Sub Base e=15 cm:</b> La sub-base, deberá ser compactada en ambas direcciones, logrando un nivel de compactación de entre 70-75% del Proctor y con 15 cm de espesor.</p> <p><b>PREPARACIÓN SUBRASANTE</b></p> <p>Una vez limpio el terreno y pasado rodillo vibrador compactador, se tomarán ensayos de compactación in situ, cada 350 m2 o cada 50 metros en sentido longitudinal.</p> <p>Los que deben arrojar una densidad mayor o igual al 70 % de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II-D, o al 80 % de la Densidad Relativa, NCh 1726, según corresponda. El contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la base estabilizada. Para este efecto, deberá presentar los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio en terreno, solicitado por el Inspector Técnico del contrato. El laboratorio deberá estar acreditado y certificado por los organismos fiscales (SERVIU y/o MOP) que regulan y aprueban este tipo de ensayos.</p>  | m3 |
| 3.3 | <p><b>Base Estabilizada e= 30 cm</b> Sobre la subrasante debidamente compactada, nivelada y recepcionada por la I.T.O., se extenderá una capa de material estabilizado, la que tendrá 30 cm. de espesor como mínimo, la cual se extenderá 2,5 metros más desde el cerramiento de la cancha. Para obtener la humedad óptima que se requiere, el estabilizado deberá mojarse a medida que se va extendiendo, con el fin que la humedad sea uniforme, tanto en la superficie como en su interior. El estabilizado será compactado a esta humedad, hasta conseguir como mínimo el 95% del CBR. Es de suma importancia que la base estabilizada sea estable permeable al agua. La bases estabilizada estará constituida por material granular, cuya fracción retenida en el Tamiz Nº4 deberá consistir en fragmentos duros y durables de grava chancada con un porcentaje de desgaste según el ensayo de los Ángeles no superior a 40%. La base estabilizada deberá ser certificada por un laboratorio debidamente calificado. Se debe instalar entre la solerilla y la base estabilizada en todo el perímetro de la cancha, una pieza de pino de 2x2 impermeabilizada, para recibir el pasto sintético y fijarlo con un clavo de ¼" cada 30 cm. Una vez extendida y compactada la base estabilizada, se deberá colocar material fino, el que será dispuesto sobre la carpeta. Este tratamiento permitirá eliminar todo los nidos y desniveles existentes. Una vez terminado este pasó, se deberá proceder a la compactación del terreno, previa aprobación del ITO.</p> | m3 |

|                              |   |                |
|------------------------------|---|----------------|
| 3.4                          | <p><b>SOLERILLA CANTO REDONDO 200x1000x60 mm.</b></p> <p>Para confinar el perímetro de la cancha, se exigirá el empleo de solerillas prefabricadas de concreto de canto redondeado. Serán de hormigón vibrado, las dimensiones son: longitud igual a 1 m, sección transversal rectangular de 6 cm de base por 20 cm de altura. Se colocarán y envolverán mediante un hormigón de dosificación 170 Kg/cem/m<sup>3</sup>, sobre una capa de mortero de 0,05 mm de espesor y respaldadas en su base, por ambos lados. Esta base deberá quedar asentada sobre terreno compactado debidamente y debe ir regándose en el momento de postura del mortero.</p> <p>Las solerillas se emboquillarán con un mortero de 240 Kg/cem/m<sup>3</sup>, antes de que se proceda a taparlas. Las solerillas que se colocan de tal manera, se deben regar después de 4 horas, regularmente, durante 3 días.</p> <p>Debera considerar en los espacios de acceso a la cancha, una mini rampa de hormigón de acuerdo a lo mostrado en la lamina 03.</p>  | ml             |
| 3.5                          | <p><b>CARPETA SINTÉTICA</b> Se considera en esta etapa, la instalación de la carpeta de pasto sintético, LA QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: PROCEDENCIA DE PREFERENCIA USA O EUROPEA, 8 AÑOS DE GARANTÍA DE FABRICA, FIFA 2 ESTRELLAS (SE EXIGIRAN CERTIFICADOS), 50mm DE ESPESOR, FIBRA DE POLIETILENO CON TRATAMIENTO A LOS RAYOS UV, 310 MICRONES, GALGA: 1 / 2 " (TEJIDO DE LA FIBRA) Y 8000 PUNTADAS POR M<sup>2</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El relleno debe considerar arena de sílice a razón 10kg/m<sup>2</sup> y SBR caucho negro a razón de 13kg/m<sup>2</sup>, dejando libre 10mm de pasto sintético.</li> <li>- La delimitación de la cancha será SEGÚN PLANOS, con el fin de que la demarcación de la cancha no quede adosada a la reja perimetral.</li> <li>- La cancha será de color verde y sus líneas blancas.</li> <li>- Los arcos (de color blanco), deben incluirse en la postura de la carpeta sintética (instalación y mallas). Sus dimensiones serán de acuerdo a tamaño reglamentario de la disciplina, será obligatorio que el arco quede empotrado al suelo por medio de pernos fijados a unos dados de hormigón.</li> </ul> | m <sup>2</sup> |
| 3.6                          | <p><b>Arena de Sílice</b> - El relleno debe considerar arena de sílice a razón 10kg/m<sup>2</sup> y en conjunto con el caucho deben dejar libre un espacio de 10mm para el pasto sintético, la instalación debe ser realizada de acuerdo a las instrucciones del fabricante del pasto sintético, distribuyendola de forma homogénea.</p>  | kg             |
| 3.7                          | <p><b>Caucho Granulado</b>, En conjunto con el caucho se deben dejar libre un espacio de 10 mm para el pasto sintético.</p>   | kg             |
| <b>4.0 EQUIPAMIENTO</b>      |   |                |
| 4.1                          | <p><b>Arcos + Mallas</b>: Se contempla 2 arcos construidos en perfiles de acero con Pintura Blanca, no considerara empotramiento, con redes especialmente diseñadas para las medidas oficiales, fabricada con fibras naturales (ALGODÓN) y con bordes reforzados.</p>   | un             |
| <b>5.0 CIERRE PERIMETRAL</b> |   |                |
| 5.1                          | <p><b>Excavaciones</b></p> <p>Se realizaran las excavaciones necesarias para dar cabida a poyos de hormigón de 0,40 x 0,40 x 1,00m, en las cabeceras de la cancha donde la mallas de mayor altura y poyos de 0,40 x 0,40 x 0,60 en los costados, en donde la malla alcanza una altura de tres (3) metros. Sus paredes deberán quedar perfectamente verticales.</p>  | m <sup>3</sup> |

|  |  |    |
|--|--|----|
| 5.2  | <b>Fundaciones de Hormigón</b><br>Se considera la ejecución de apoyos de hormigón H-20 de 0,40 x 0,40 x 1,00m., y de 0,40 x 0,40 x 0,60. La cota superior de estos será de lo menos 10cm. Sobre el terreno natural.  | m3 |
| 5.3  | <b>Emplantillado e:5cm:</b><br>Considera un emplantillado de 5 cm bajo las fundaciones de hormigón.  | m3 |
| 5.4  | <b>Porton Metálico:</b> Porton en el que se debe considerar Tubo Metalico de 3" de espesor de 3mm para el marco y malla galvanizada 5014, además de bisagras pomelo 3/4x5" y pestillo 2mm x 22cm como indica planimetría. Se contempla la instalación de dos portones. Serán de abatir con un ancho de tres metros en dos hojas, con chapa de parche para exterior y pestillo para candado en la parte inferior.   | un |
| 5.5  | <b>INSTALACIÓN MALLA GALVANIZADA:</b><br><b>-REJA</b><br>Estará constituida por malla cuadrada galvanizada 5014. En el interior de los marcos se colocará la malla la cual estará entrelazada o cosida por todo el borde de la malla, con una barra de fierro de 6 mm. en sus contornos por toda su extensión, de modo tal que estas barras de 6mm., sean soldados al marco del perfil metálico, conformando un cierre de altura no inferior a cinco (5) metros, en la parte más alta.<br><b>-PINTURAS</b><br>Se consultará la aplicación de 2 manos de anticorrosivo de terminación, esta última deberá ser aplicada con compresor. | m2 |
| 5.6  | <b>INSTALACION PERFIL TUBULAR 3" E=3MM:</b><br><b>-PILARES TUBULARES 75/3MM</b><br>Los pilares serán empotrados en apoyo de hormigón a una distancia aprox. de 3,0m. aprox. Se utilizará Fe Tubular de sección 75/3mm. Se consideran tapas de Fe e = 1mm. Disposición según plano  | m  |
| 5.7  | <b>INSTALACION PERFIL TUBULAR 2" E=3MM</b><br><b>- PILARES TUBULARES 50/3MM</b><br>Se consulta perfil de 50/3mm como pilares según detalle de plano y en las zonas horizontales de la estructura metálica, según plano.<br>Se utilizan en la parte inferior crucetas de Fe. Angulo 40/40/2mm a lo menos, estas irán soldadas a pilares.  | m  |
| 5.8  | <b>INSTALACION PERFIL TUBULAR 1 1/4" E=2MM</b><br><b>- PILARES TUBULARES 30/3MM</b><br>Se consulta en las zonas detalladas en plano (Detalle pata de gallo).   | m  |
| <b>SISTEMA DE COLECCIÓN Y DRENAJE DE AGUAS</b>   |  |    |
| Proyecto, El Contratista deberá proveer un proyecto de evacuación de aguas lluvias elaborado y suscrito por un profesional proyectista sanitario con inscripción vigente en el registro de la S.I.S.S. |  |    |
| 6.1  | <b>Cámara de Inspección:</b> Se consultan cámaras de Inspección para evacuación de aguas lluvia.   | un |
| 6.2  | <b>Pozo de Absorción:</b> Se construirá un pozo absorbente con características descritas en detalle de planos de diseño. Este deberá cumplir con las normativas establecidas en cuanto a la losa superior y relleno de bolones.  | un |
| 6.3  | <b>Geotextil</b><br>Cuando así se solicite para los drenajes, en todo el perímetro deberá instalarse una capa de geo-textil no tejido de densidad 150gr/m2   | m2 |
| 6.4  | <b>Instalacion de Flexadren 4"</b><br>Se debe considerar tubería de drenaje flex de 4" (100mm) para recolectar y evacuar aguas de drenaje por flujo gravitacional.   | ml |
| 6.4  | <b>Instalacion de Flexadren D=160mm</b><br>Se debe considerar tubería de drenaje flex de D=160mm para recolectar y evacuar aguas de drenaje por flujo gravitacional.   | ml |
| 6.4  | <b>Instalacion de Flexadren D=200mm</b><br>Se debe considerar tubería de drenaje flex de D=200mm para recolectar y evacuar aguas de drenaje por flujo gravitacional.   | ml |

| 7.0 ASEO GENERAL Y ENTREGA  |   |    |
|---|---|----|
| 7.1   | <p>Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de las diferentes construcciones. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.</p> <p>Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el contratista deberá, al término de la obra y como faena previa a la recepción provisoria, realizar un aseo total y cuidadoso de la construcción y hacer entrega a la I.T.O de la obra totalmente libre de escombros, material excedente, desechos y basuras. Previa a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares respecto de los consumos eléctricos y agua potable utilizadas durante el desarrollo de la obra, si las hubiere.</p> | un |
|  |   |    |
| Firma Responsable Formulación del Proyecto  | Firma y Timbre Sr. (a) Alcalde (sa)   |    |



## ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**Licitación Pública** : "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO"

ID. NRO.

### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombres                          |  |                  |  |
| Apellidos                        |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión                        |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono Fijo                    |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre Razón Social              |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

### IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre                           |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión u oficio               |  |                  |  |
| Cargo                            |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



## ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Licitación Pública:** "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO"

ID. NRO:

---

OFERENTE:

---

**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, Planos, Memoria, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

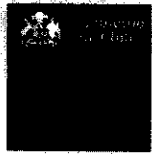
---

NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

---

FIRMA





## Anexo 4 - Presupuesto



|                 |  |
|-----------------|--|
| Nombre Proyecto | CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO.       |
| Dirección       | Prolongación J. de Manso S/N (En terreno del Liceo Dr. Victor Rios Ruiz de Antuco) |
| Comuna          | ANTUCO   |

| ÍTEM | PARTIDA                                   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO EN \$ | TOTAL |
|------|---|--------|----------|-----------------------|-------|
| 1.1  | CONSTRUCCIONES PROVISORIAS                | mes    | 4        |                       |       |
| 1.2  | LETRERO DE OBRAS                          | un     | 1        |                       |       |
| 1.3  | INSTALACIONES PROVISORIAS                 | mes    | 4        |                       |       |
| 2.0  | OBRAS GRUESAS                             |        |          |                       |       |
| 2.1  | TRAZADO Y REPLANTEO                       | m2     | 620      |                       |       |
| 2.2  | ESCARPADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN      | m2     | 620      |                       |       |
| 2.3  | CIERROS PERIMETRALES                      | m      | 102      |                       |       |
| 3.0  | PAVIMENTOS                                |        |          |                       |       |
| 3.1  | Excavación                                | m3     | 65       |                       |       |
| 3.2  | Sub Base e=15 cm                          | m3     | 93       |                       |       |
| 3.3  | Base Estabilizada e= 30 cm                | m3     | 264      |                       |       |
| 3.4  | SOLERILLA DE CANTO REDONDO 200x1000x60 mm | ml     | 102      |                       |       |
| 3.5  | CARPETA SINTÉTICA                         | m2     | 620      |                       |       |
| 3.6  | Arena de Sílice                           | kg     | 11100    |                       |       |
| 3.7  | Caucho Granulado                          | kg     | 7650     |                       |       |
| 4.0  | FUNDAMENTOS                               |        |          |                       |       |
| 4.1  | Arcos + Mallas                            | un     | 2        |                       |       |
| 5.0  | CIERRE PERIMETRAL                         |        |          |                       |       |
| 5.1  | Excavaciones                              | m3     | 7        |                       |       |
| 5.2  | Fundaciones de Hormigón                   | m3     | 7        |                       |       |
| 5.3  | Emplantillado e:5cm                       | m3     | 1        |                       |       |
| 5.4  | Porton Metálico                           | un     | 2        |                       |       |
| 5.5  | Instalacion Malla Galvanizada             | m2     | 424      |                       |       |
| 5.6  | Instalacion Perfil Tubular 3" e=3mm       | m      | 405,13   |                       |       |
| 5.7  | Instalacion Perfil Tubular 2" e=3mm       | m      | 190      |                       |       |

|                                    |   |    |         |  |  |
|------------------------------------|---|----|---------|--|--|
| 5.8                                | Instalacion Perfil Tubular 1 1/4" e=2mm | m  | 35      |  |  |
| SISTEMA DE INFLUENCIA Y DRENAJE DE |   |    |         |  |  |
| 6.1                                | Cámara de Inspección                    | un | 2       |  |  |
| 6.2                                | Pozo de Absorción                       | un | 1       |  |  |
| 6.3                                | Geotextil                               | m2 | 253,452 |  |  |
| 6.4                                | Instalacion de Flexadren 4"             | ml | 85,3    |  |  |
| 6.5                                | Instalacion de Flexadren D=160mm        | ml | 64,4    |  |  |
| 6.6                                | Instalacion de Flexadren D=200mm        | ml | 24,1    |  |  |
| ASEO GENERAL Y ENTREGA             |   |    |         |  |  |
| 7.1                                | ASEO GENERAL Y ENTREGA                  | un | 1       |  |  |

|   |  |                      |     |
|---|--|----------------------|-----|
|   |  | (a) COSTO DIRECTO    |     |
| 10%   |  | (b) GASTOS GENERALES |     |
| 15%   |  | (c) UTILIDADES       |     |
|   |  | SUBTOTAL             |     |
|   |  | 19%                  | IVA |
| <b>TOTAL APOORTE SOLICITADO EN OBRAS CIVILES / LICITACIÓN PÚBLICA</b> |  |                      |     |

*\*Recuerde revisar formulas y valor ofertado*

|   |   |
|---|---|
| <p>_____</p> <p><b>Firma representate legal</b></p> | <p>_____</p> <p><b>Timbre y firma profesional</b></p> |
|---|---|



## ANEXO NRO. 5: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

**Licitación Pública** : "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO EN LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE ANTUCO"

ID. NRO. \_\_\_\_\_ ANTUCO, \_\_\_\_\_

**OFERENTE:**

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar las obras a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Plano, Memoria, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor "A Suma Alzada" y plazo de ejecución establecidos a continuación.

**1. DICHO PRECIO CORRESPONDE AL SISTEMA DE SUMA ALZADA:**

Valor Total de la Oferta \$ \_\_\_\_\_.- (Incluye gastos generales, utilidades e IVA).

**En Palabras:**

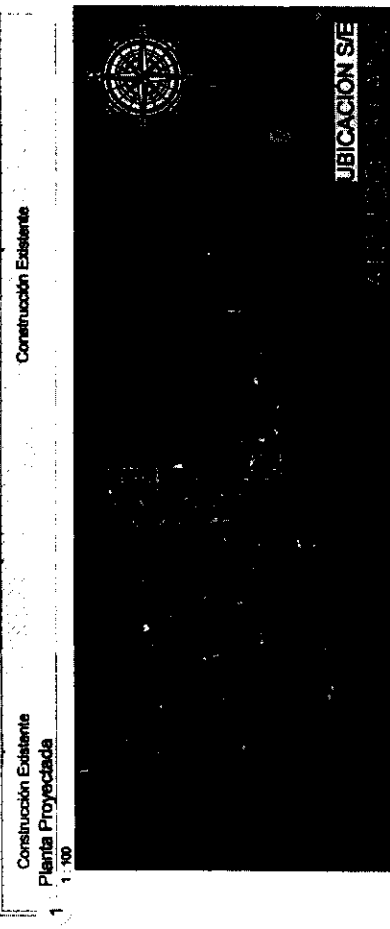
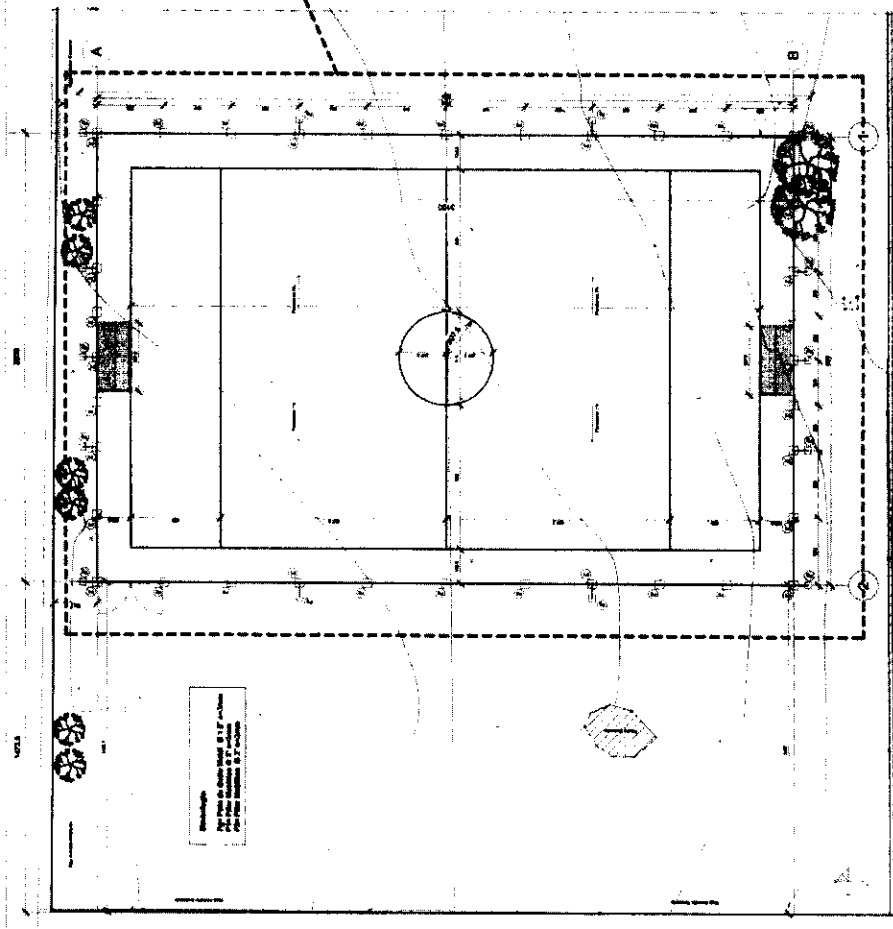
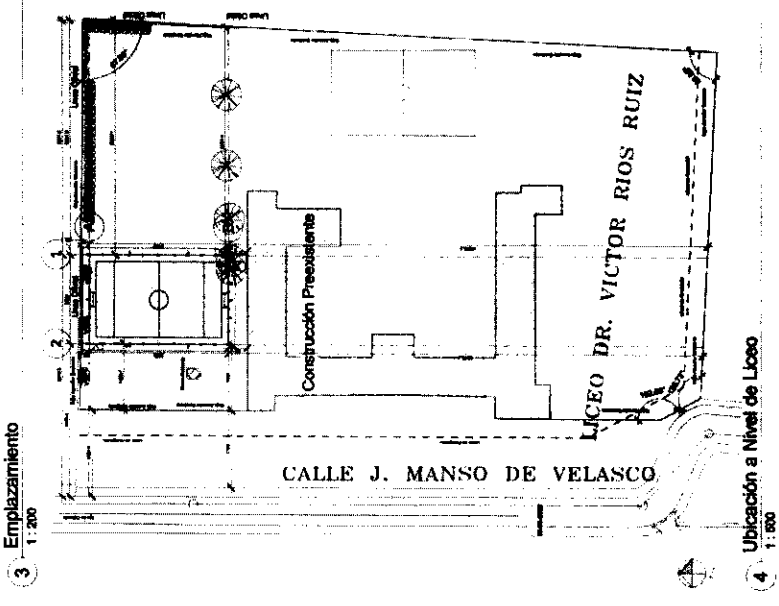
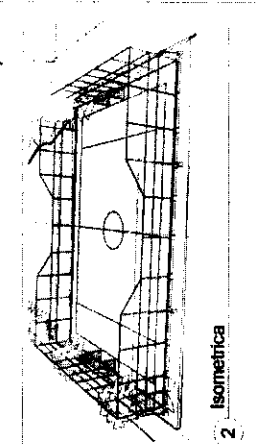
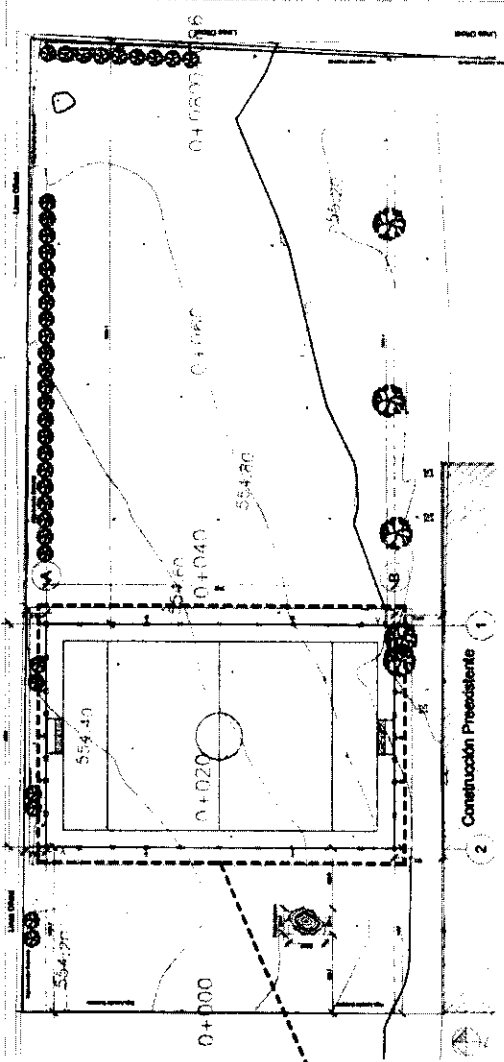
**2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE:**

Plazo de ejecución: \_\_\_\_\_.- días corridos.

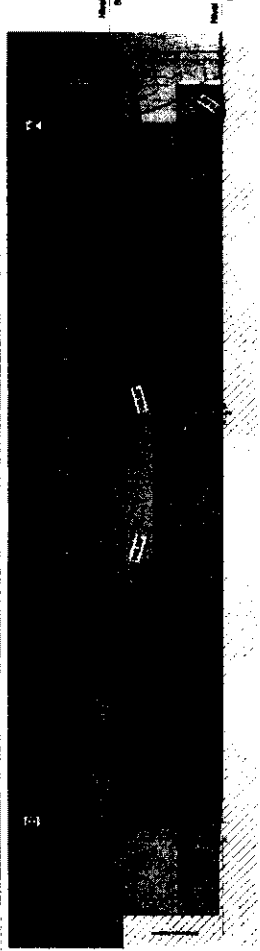
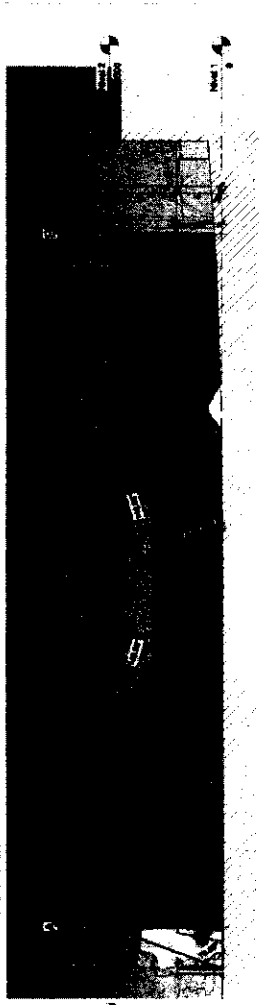
**NOTA:** El plazo de ejecución no debe ser superior a 120 días corridos, ni inferior a 100 días corridos a partir del día siguiente de la fecha de acta de entrega de terreno.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

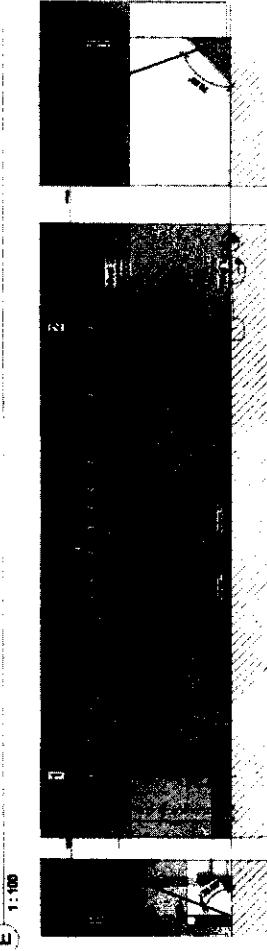


|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>DATOS PROYECTO</b> |  |
| Nombre del Proyecto:  |  |
| Ubicación:            |  |
| Fecha de Emisión:     |  |
| Autores:              |  |
| Proyecto:             |  |
| <b>MANDANTE</b>       |  |
| Organización:         |  |
| Nombre:               |  |
| Fecha:                |  |
| Proyecto:             |  |
| <b>FECHA</b>          |  |
| Fecha:                |  |
| <b>CLARINA</b>        |  |
| <b>01</b>             |  |

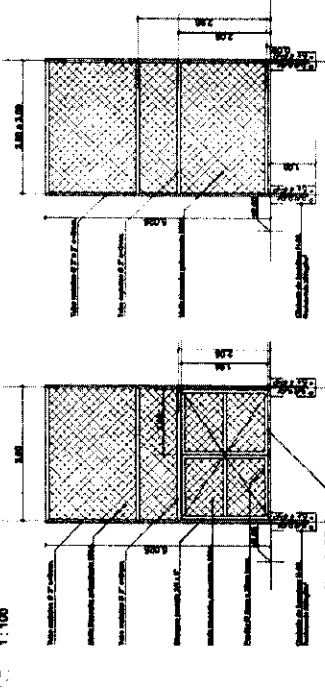


O Oeste  
1:100

E Este  
1:100



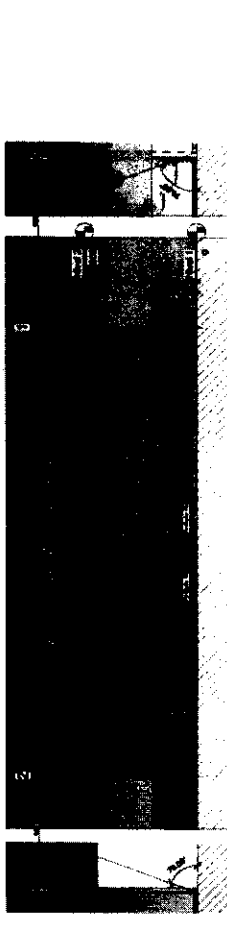
N Norte  
1:100



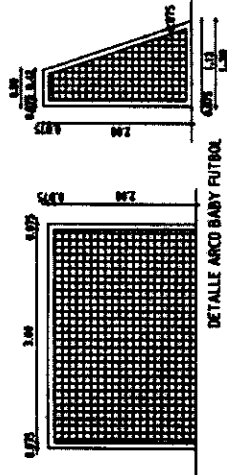
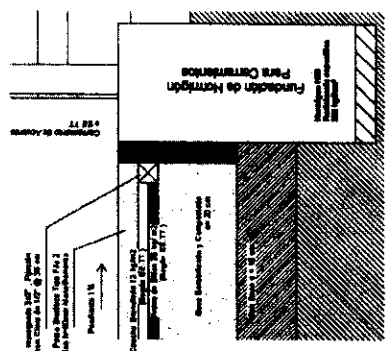
DETALLE PUERTA DE ACCESO 1:50

DETALLE MODULO DE REJA 1:50

DETALLE PATA DE GALLO 1:50

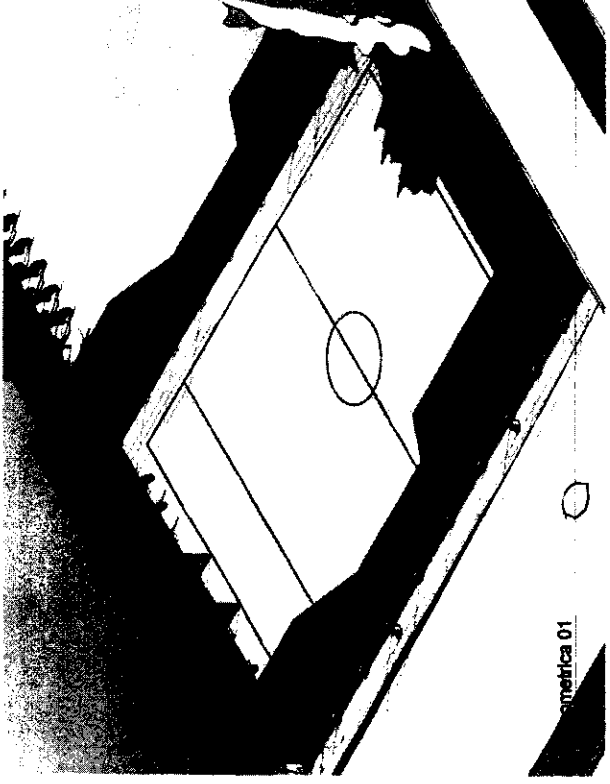


S SUR  
1:100



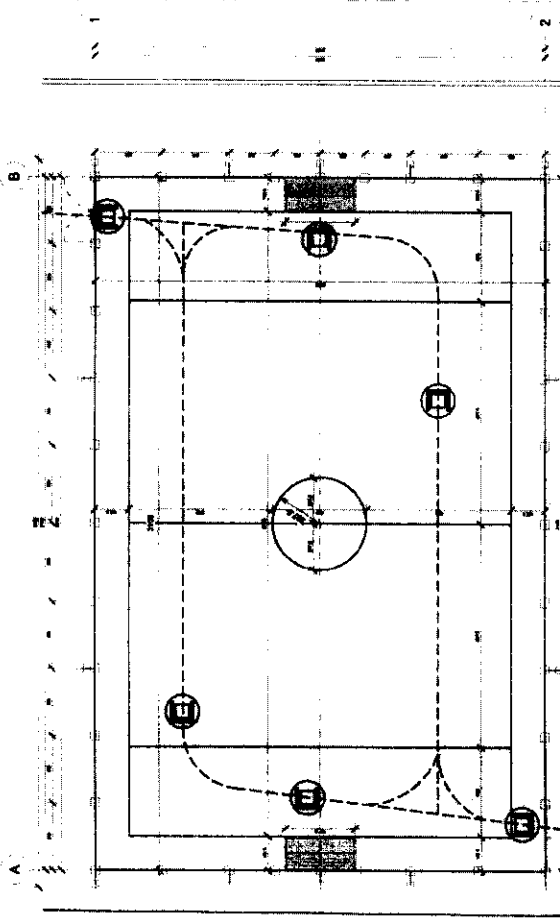
DETALLE ARCO BABY FUTBOOL

Detalle de Piso Similico S/E

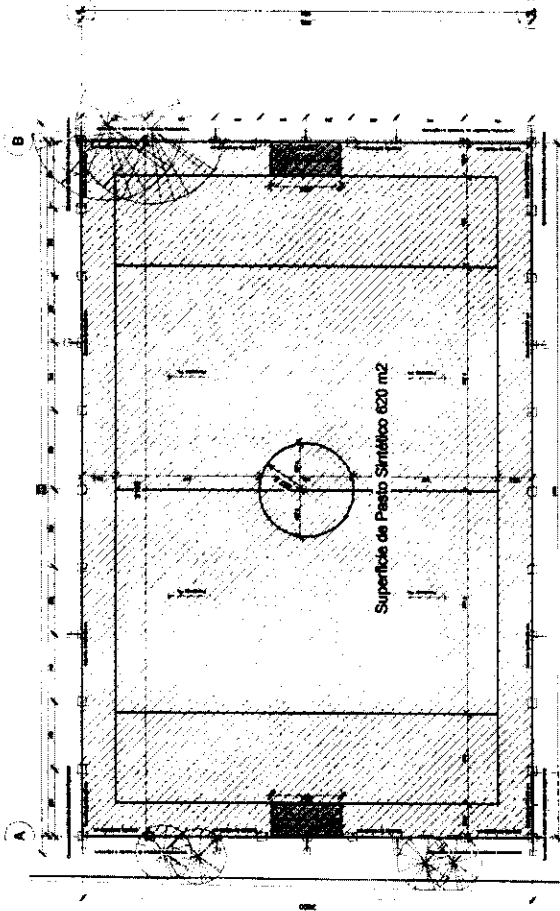


Similico 01

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| DATOS PROYECTO         |                        |
| Proyecto:              | CONSTRUCCION DE ACCESO |
| Ubicación:             | CLARINA                |
| Fecha:                 | 11/08                  |
| Escala:                | 02                     |
| CHABANTE               |                        |
| CONSTRUCCION DE ACCESO |                        |
| Escala: 1:100          |                        |
| Autor: CLARINA         |                        |



5 Nivel 1 Accesibilidad Universal  
1:100



2 Nivel 1 Superficies y Cerramientos  
1:100

**CDATOS PROYECTO**

PROYECTO: [ ]  
 CLIENTE: [ ]  
 UBICACIÓN: [ ]  
 FECHA: [ ]  
 ESCALA: [ ]

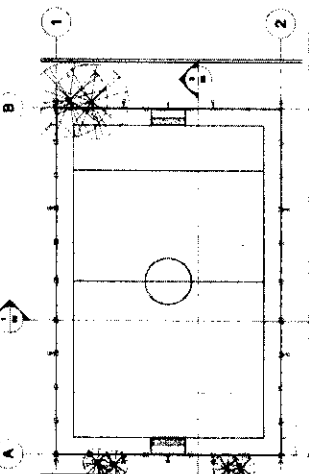
**MANDANTE**

INSTITUCIÓN DE AVANCE  
 [ ]  
 [ ]  
 [ ]

**PROYECTANTE**

[ ]  
 [ ]  
 [ ]

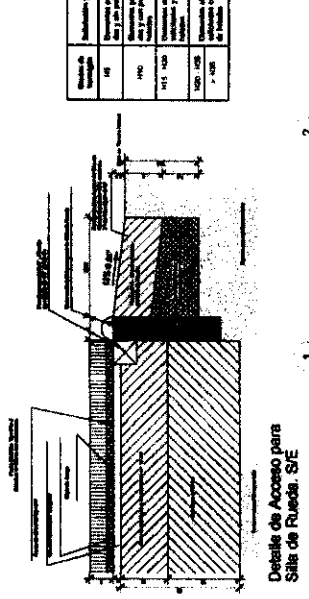
**03**



**Tabla de Materiales**

Tabla de Materiales

| Código | Descripción | Cantidad | Unidad |
|--------|-------------|----------|--------|
| 1      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 2      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 3      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 4      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 5      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 6      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 7      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 8      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 9      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 10     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 11     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 12     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 13     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 14     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 15     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 16     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 17     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 18     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 19     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 20     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |



Detalle de Acceso para Silla de Ruedas, S/E

**CDATOS PROYECTO**

PROYECTO: [ ]  
 CLIENTE: [ ]  
 UBICACIÓN: [ ]  
 FECHA: [ ]  
 ESCALA: [ ]

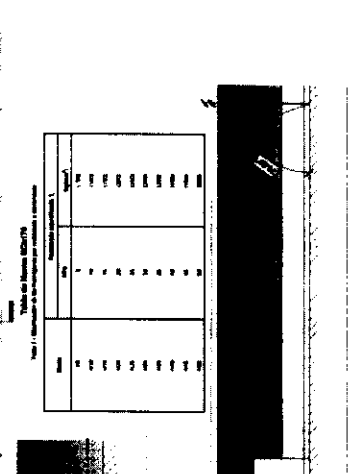
**MANDANTE**

INSTITUCIÓN DE AVANCE  
 [ ]  
 [ ]  
 [ ]

**PROYECTANTE**

[ ]  
 [ ]  
 [ ]

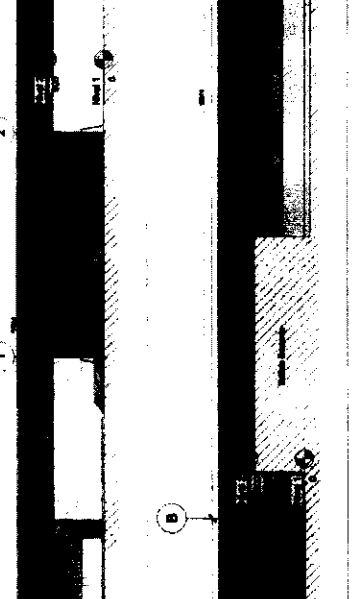
**03**



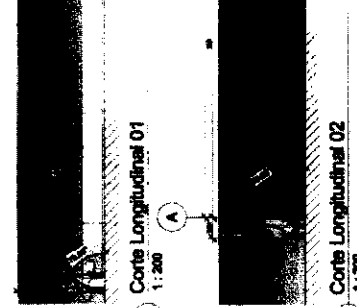
**Tabla de Materiales**

Tabla de Materiales

| Código | Descripción | Cantidad | Unidad |
|--------|-------------|----------|--------|
| 1      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 2      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 3      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 4      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 5      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 6      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 7      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 8      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 9      | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 10     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 11     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 12     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 13     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 14     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 15     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 16     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 17     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 18     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 19     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |
| 20     | [ ]         | [ ]      | [ ]    |



1 Corte Longitudinal 01  
1:200



3 Corte Longitudinal 02  
1:200

| Elemento             | Superficie o Largo    |
|----------------------|-----------------------|
| Piso Sintético       | 620.00 m <sup>2</sup> |
| Solerías 20x5x100 cm | 102 m                 |
| Malla Tipo Bicocho   | 464.00 m <sup>2</sup> |





**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Ref.: Acredita Acuerdo N° 460 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

**CERTIFICADO N° 276 / 2023**

**ESTEBAN JELDRES CARO**, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- 1.- SESIÓN : Ordinaria N° 74  
FECHA : 14.07.2023.  
CIUDAD : Antuco.  
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 460 /23.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes aprueban las Bases del proyecto denominado "Construcción Cancha Pasto Sintético En Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz De Antuco", por un monto no mayor a \$74.983.373.- Impuesto incluido.**

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión Ordinaria se constituyó con 6 Concejales.  
3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.  
4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.  
5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, Julio 19 de 2023.



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EJC / pcp.-